



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.4
25 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Côte d'Ivoire* (en nombre del Grupo de los Estados
de África): proyecto de resolución**

**12/... Los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y
vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Inspirado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena, particularmente en lo que respecta a los derechos humanos de todos a la vida, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el agua salubre y los servicios de saneamiento, la alimentación, una vivienda adecuada, el trabajo, el acceso a la información, la participación y el desarrollo,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en particular las resoluciones de la Comisión 1995/81, de 8 de marzo de 1995, 2004/17, de 16 de abril de 2004, y 2005/15, de 14 de abril de 2005, y la resolución 9/1 del Consejo, de 24 de septiembre de 2008,

Afirmando que el traslado, incluido el transfronterizo, y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos constituyen una amenaza grave para los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos humanos afectados por el traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos, como los derechos al agua salubre y los servicios de saneamiento, a la alimentación, a una vivienda adecuada, al trabajo, al acceso a la información, a la participación y al desarrollo,

Reiterando el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Reafirmando que la comunidad internacional debe tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Recordando sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Condena enérgicamente* el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;
2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor llevada a cabo por el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

3. *Toma nota* del informe del Relator Especial (A/HRC/12/26/Add.2), en el que figuran las conclusiones y recomendaciones que formuló a raíz de sus visitas a Côte d'Ivoire, del 4 al 8 de agosto de 2008, y a los Países Bajos, del 26 al 28 de noviembre de 2008;

4. *Celebra* las recomendaciones formuladas en el informe del Relator Especial;

5. *Decide*, a la luz de dicho informe, celebrar una mesa redonda sobre esta cuestión en su 13º período de sesiones, con una participación equitativa a nivel geográfico y de género de los expertos y representantes pertinentes de la sociedad civil, con miras a hacer recomendaciones y propuestas concretas sobre medidas adecuadas para hacer frente a esos fenómenos, reducirlos y erradicarlos;

6. *Invita* a los integrantes de la mencionada mesa redonda a que:

a) Lleven a cabo un análisis mundial, amplio y multidisciplinario de los problemas existentes y las nuevas tendencias y soluciones en relación con los efectos nocivos para los derechos humanos del tráfico y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en particular en los países en desarrollo, así como en los que tienen fronteras comunes con países desarrollados;

b) Expongan con detalle los efectos sobre los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos en los países en desarrollo, incluidos el derecho a la vida, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos humanos afectados por el traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos, como los derechos al agua salubre y los servicios de saneamiento, a la alimentación, a una vivienda adecuada, al trabajo, al acceso a la información, a la participación y al desarrollo;

c) Explore el vínculo entre las deficiencias estructurales de los Estados y el traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

d) Examen las tendencias, prácticas óptimas, dificultades y posibles soluciones que existen actualmente en relación con este problema;

e) Analicen las normas de derechos humanos aplicables a las empresas transnacionales y otras entidades comerciales que vierten productos y desechos tóxicos y peligrosos;

f) Analicen el alcance de la legislación nacional sobre el traslado transfronterizo y el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

g) Estudien directrices generales para la prevención del traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos en los países en desarrollo;

h) Exploren las cuestiones de los programas de reciclaje de desechos y la transferencia de industrias, actividades industriales y tecnologías contaminantes de los países desarrollados a los países en desarrollo y las nuevas tendencias en esa esfera, incluidos los desechos electrónicos y el desguace de buques;

i) Analicen la cuestión de las ambigüedades de los instrumentos internacionales que permiten el traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos, y las deficiencias de los mecanismos normativos internacionales;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste la asistencia y el apoyo necesarios para la celebración de la mesa redonda.
